DICTAMEN

ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA

En la oficina del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Cooperativismo, siendo las 09:00 horas del día 25 de octubre del año 2012, se reúnen los Señores Carlos Núñez y Blás José María Cabañas Martínez, miembros del comité de evaluación de ofertas según Resolución INCOOP N° 8706/12, para analizar los presupuestos presentados del llamado por Concurso de Oferta para la adquisición de equipos de oficina.

1. Antecedente

El monto estimado para el llamado por Concurso de Ofertas N° 05/2012 "Adquisición de equipos de Oficina" es de Gs. 200.000.000 (Guaraníes doscientos millones) para el ejercicio fiscal año 2012 según PAC N° 235257.

El sistema de adjudicación de la presente contratación es por la totalidad, bajo la modalidad de contrato abierto; el presente llamado consta de cuatro adendas.

La Unidad Operativa de Contrataciones del INCOOP realizó el comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones, según expediente N° 327164 y se invito a cinco firmas del ramo, así también se publico por el portal de internet para que puedan participar todas las firmas que deseen.

2. Firmas que presentaron sus ofertas

Nombre de la Firma	Ruc	Dirección	Teléfono
Data Systems S.A	80025781-2	Rca. Argentina 778	605-105
Docunet S.A	80027414-8	Aviadores del Chaco 3850	682-000
Tecnoplan S.A	80034600-9	Mayor Fleitas 207	222-511
Oliservice S.R.L	80021141-3	25 de mayo 871	491-121
Shirosawa Co. S.A.I.C	80009767-0	Juliana Insfran 4045	600-187

3. Apertura de Sobres de Ofertas

El día 24 de octubre de 2012, a las diez horas y quince minutos, en las oficinas de la Dirección Administrativa y Financiera del INCOOP se realizó la Apertura de Sobres de las Ofertas presentadas en acto público y firmaron el Acta de Apertura los señores: la Lic. Angélica Michelfelder, Jefa de la Unidad Operativa de Contrataciones; la Srta. Melania Arevalo, Asistente U.O.C; el Sr. Helenio

BLAS J. M. CABAÑAS
Jefe del Dpto. de Serv. Generales

Urbieta, por la firma DATA SYSTEMS; la Srta. Teima Ramírez, por la firma OLISERVICE y el Sr. Hugo Morgensen, por la firma SHIROSAWA.

Las Ofertas Económicas son las siguientes:

- Data Systems S.A., la suma de G. 360.237.410.
- Docunet S.A., la suma de G. 450.220.000.
- Shirosawa Co. S.A.I.C., la suma de G. 359.900.000.
- Tecnoplan S.A., la suma de G. 510.329.320.
- Oliservice S.A, la suma de G. 524.902.000.

Se observa que de las verificaciones realizadas en el acto de apertura, todos presentan las documentaciones sustanciales del PBC y no hay ninguna observación de ningunos de los participantes.

4. Verificación de las Documentaciones

En base a lo preceptuado en el art. 26 y 27 de la Ley N° 2051 y en los art. 57, 58 y 59, 60,61 del Decreto N° 21909/03, esta Comisión Evaluadora analiza las ofertas presentadas por todos los oferentes, si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del pliego de bases y condiciones.

a) DATA SYSTEMS: Constancia SIPE N° 1217876, Declaración Jurada del Art. 40 y 20, Declaración Jurada de la niñez y adolescencia, Formulario de oferta, Especificaciones Técnicas, Póliza de mantenimiento de oferta, Declaración Jurada de solvencia económica, Adenda N° 04/12, Copia de contrato con otras firmas, Autorización del fabricante, Certificado ISO.

b) DOCUNET S.A: Información del oferente, Formulario de oferta, Póliza de mantenimiento de oferta, Especificaciones Técnicas, Plan de entrega de los bienes, Constancia SIPE N° 1217999, Certificación ISO, Autorización del Fabricante, Copia de contratos con otras firmas, Adenda N° 01, 02, 03 y 04.

c) SHIROSAWA: Póliza de mantenimiento de oferta, Constancia SIPE N° 1209304, Formulario de oferta, Especificaciones Técnicas, Declaración Jurada del Art. 40 y 20, Declaración Jurada de la niñez y adolescencia, Información del oferente, Autorización del fabricante, Información Financiera, Copia IVA, Adenda N° 01, 02, 03, 04.

BLAS J. M. CABAÑAS
Jefe del Dpto. de Serv. Generales

d) TECNOPLAN S.A: Formulario de oferta, Póliza de mantenimiento de oferta, Constancia SIPE N° 1217189, Declaración Jurada del Art. 40 y 20, Declaración Jurada de la niñez y adolescencia, Fotocopia de C.I, Autorización del Representante, Especificaciones Técnicas, Copia de contratos con otras firmas.

e) OLISERVICE S.R.L: Información del oferente, Formulario de la oferta, Póliza de mantenimiento de oferta, Declaración Jurada del Art. 40 y 20, Declaración Jurada de la niñez y adolescencia, Especificaciones Técnicas, Constancia SIPE N° 1217950, Certificado ISO, Copia RUC, IVA, Adenda 01, 02, 03.

5. Evaluación detallado de la Ofertas:

De conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, esta comisión utiliza los criterios de evaluación y requisitos de calificación establecidos, lo establecido en el art. 63 de Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Se analiza primeramente a la firma de presupuesto más económico, que corresponde a la firma SHIROSAWA CO. S.A.I.C., se observa que presenta todas las documentaciones solicitadas, que posee experiencia, presenta las documentaciones que abalan su capacidad financiera y presenta antecedentes de otros clientes por lo que cumple a cabalidad con todos los requerimientos conforme a las exigencias requeridas en el Pliego de bases y condiciones, por lo tanto se sustenta que la empresa **SHIROSAWA CO. S.A.I.C. posee las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar la adquisición requerida**.

6. Conclusión y Recomendación

La Evaluación se ha realizado en base a la metodología y parámetros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas y en su Decreto Reglamentario. Por tal efecto para esta evaluación y comparación de ofertas se utilizaron criterios ajustados a la empresa que cumpla:

- Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones
- Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato
- Presente el precio evaluado como el más bajo.

BLAS J. M. CASAÑAS
Jefe del Dpto. de Asuntos Generales

En base a las consideraciones expuestas en la presente evaluación y que se han analizado en igualdad de oportunidades, permitiendo la libre competencia, que se ha deliberado con absoluta independencia de juicio apegado a lo que establece la Ley y los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en razón de presentar la menor oferta de conformidad a los precios evaluados por LA TOTALIDAD, que cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y posee las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, se recomienda elevar al Consejo Directivo salvo mejor parecer de la máxima autoridad, adjudicar el presente Llamado por Concurso de Oferta "Adquisición de equipos de Oficina" a la empresa SHIROSAWA CO. S.A.I.C.

Y quedando a entera decisión del Consejo Directivo la Resolución de adjudicación; según el Art. 28 de la Ley 2051/03 punto 3 "La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

Siendo las doce horas de la fecha mencionada más arriba, se da por terminada el análisis de las ofertas.

SR. CARLOS NUÑEZ **SR. BLAS CABAÑAS**